



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

Recibido
23/11/16
Dario Cauri

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.1: "INFORME DEL SEÑOR DIRECTOR ABOGADO JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA, SOBRE LAS NEGOCIACIONES CON EL SITRARENAPE, SECCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LABORES CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE SUELDO MENSUAL PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017 Y COMO CONSECUENCIA DE DICHAS NEGOCIACIONES, SOLICITUD DEL DIRECTOR PARA QUE SE APRUEBE CON FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN UNA BONIFICACIÓN ECONÓMICA ÚNICA POR LPS. 2,400.00, PARA CADA EMPLEADO PERMANENTE O INTERINO": El Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela, en forma verbal procedió a rendir un informe oficial de las gestiones y negociaciones sostenidas entre el Directorio del Registro Nacional de las Personas y la Junta Directiva Seccional del Departamento de Francisco Morazán del SITRARENAPE, las cuales se tenía por objeto que dicha seccional, suspendiera la paralización de labores que se promovió a manera de asambleas informativas con el propósito de reclamar un incremento salarial de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 800.00), mensuales para el año 2016 y MIL LEMPIRAS (LPS. 1,000.00) a partir del mes de septiembre del año dos mil diecisiete a favor de los 1,496 trabajadores del Registro Nacional de las Personas, reclamo que es congruente con el incremento concedido por el Presidente de la República a los empleados del Gobierno Central, pero que excluye a empleados de otras instituciones como es el caso del Registro Nacional de las Personas. El Señor Director



Jaw
24/11/2016
3740 R3

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

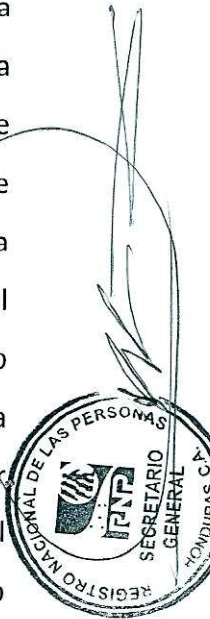
Página 1 de 7

TRA



Registro Nacional de las Personas

expresa que en reunión sostenida el día miércoles 16 de noviembre, con las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas, se nos informó que definitivamente, no existían fondos para incrementar salarios a los empleados del Registro Nacional de las Personas durante el año 2016, sin embargo, habían quedado abiertas las posibilidades de que el incremento reclamado, pudiese ser otorgado el año 2017, siempre y cuando la Secretaría de Finanzas pudiese hacer algunos ajustes, que fuesen también aprobados por el Congreso Nacional para el Presupuesto del año 2017. Continúa informando que en una reunión sostenida el día jueves 17 de noviembre del presente año a las 09:00 pm., de la noche con los representantes del SITRARENAPE, Seccional de Francisco Morazán, se discutieron todas estas situaciones, por lo cual los directivos sindicales de la Seccional de Francisco Morazán, pidieron al Directorio una revisión de la capacidad presupuestaria interna del Registro Nacional de las Personas, para dar el aumento del año 2016, pero el Directorio expresó que esa petición no era posible porque no hay fondos disponibles, pero que se podía revisar la situación de la ejecución presupuestaria con fondos internos de la Institución, sin embargo quedó claro que de acuerdo a la Ley no se pueden hacer aumentos de sueldos con fondos propios por la falta de seguridad y permanencia del ingreso y además que eso no lo permiten las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, por lo que los Directivos sindicales pidieron que se analizara la posibilidad de una bonificación económica única, que satisfaga en parte las exigencias de los trabajadores, en respuesta a lo cual, el Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, expresa que en consultas hechas con el Señor Administrador del RNP, le confirmó que si el Directorio autorizaba, podría hacer ajustes y modificaciones en el Presupuesto de Fondos Propios para dar el bono solicitado, de tal forma que después de varias



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

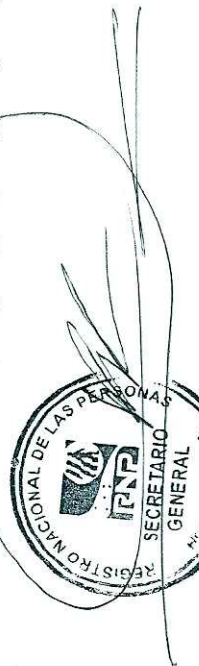
Página 2 de 7

TRA



Registro Nacional de las Personas

discusiones el Señor Subdirector Técnico propuso que para satisfacer la petición del sindicato, se otorgará una bonificación económica única de Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (Lps. 2,400.00) a cada empleado del Registro Nacional de las Personas, pagadera en el mes de diciembre del año 2016, lo cual equivale a lo que hubiera sido un incremento de Ochocientos Lempiras mensuales por tres meses en el año 2016 y que, esta bonificación se pagaría a más tardar el 30 de diciembre del año 2016, pero que se intentaría hacer efectivo el mismo entre el 15 y 20 de diciembre del año 2016; además el Director Informa que ya era público el compromiso del Ministerio de Finanzas de otorgar el incremento para el año 2017, ya que ese mismo día trascendieron en los medios de comunicación las declaraciones de la Viceministra de Finanzas Licenciada Rocio Tábor, anunciando que los empleados del Registro Nacional de las Personas, iban a tener su aumento a partir del año 2017. La Junta Directiva del SITRARENAPE, Seccional de Francisco Morazán, después de exponer sus inquietudes accedió a emitir un comunicado público conjunto con el Directorio del Registro Nacional de las Personas, conteniendo tres puntos esenciales y dicho comunicado en forma literal dice: "**COMUNICADO.-** El Registro Nacional de las Personas, luego de un amplio y sincero proceso de diálogo con representantes de los trabajadores (Sitrarenape seccional de Francisco Morazán), comunica: 1.- Ante la imposibilidad de hacer efectivo el incremento de L. 800.00 mensuales, a los trabajadores de la institución para este año 2016, por limitaciones presupuestarias, el Directorio del Registro Nacional de las Personas hará ajustes internos en el presupuesto de la Institución, y emitirá la Resolución respectiva a efecto de conceder a más tardar el 30 de diciembre de 2016, una bonificación económica única de la cantidad de L. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos lempiras), a cada empleado permanente e interino a



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5507	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 3 de 7

TRA



Registro Nacional de las Personas

nivel nacional. 2.- En tal sentido sería en el presupuesto que previamente apruebe el Congreso Nacional para el año 2017, cuando se comenzaría a hacer efectivo el aumento correspondiente de L. 800.00 mensuales, para el período de enero a agosto de ese año y de L. 1,000.00 mensuales, adicionales a partir de septiembre de 2017, tal y como han expresado funcionarios de la Secretaría de Finanzas en los medios de comunicación. 3.- Por tanto, autoridades y empleados, hemos dispuesto reiniciar labores normales del RNP, a partir del día de mañana viernes 18 de los corrientes, reconociendo la voluntad de todos en cumplir con nuestros deberes y atender a la ciudadanía en general. Tegucigalpa, M.D.C., 17 de noviembre de 2016. F) DIRECTORIO DEL RNP Y JUNTA DIRECTIVA SITRARENAPE, Seccional de Francisco Morazán". Sigue informando el señor Director que la Junta Directiva del SITRARENAPE, Seccional de Francisco Morazán al día siguiente, socializó la propuesta contenida en el comunicado y que finalmente fue aceptada en las asambleas de empleados del RNP, por lo cual se reanudaron las labores el día viernes 18 de noviembre del presente año, alrededor de las 10:00 am. Finalmente el Señor Director informa que el día jueves en que se produjo la aceptación del acuerdo, no se pudo emitir Resolución del Directorio debido a que el Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, se encontraba fuera del País, por lo cual tanto él como Director y el Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, se comprometieron a formalizar el compromiso de aprobar el bono de Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos, a través de una Resolución que sería emitida por el pleno de este Directorio a más tardar el día miércoles 23 de noviembre del año 2016, sin embargo esta fue adelantada y se está materializando el día de hoy martes 22 de noviembre, ocasión en la que se cuenta con la presencia del Directorio en pleno. Con todo lo expuesto, el señor Director Abogado José



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 4 de 7

TRA



Registro Nacional de las Personas

Miguel Villeda Villela, propone a los miembros del Directorio que se apruebe la Resolución, autorizando al Departamento de Administración y Recursos Humanos, hacer las modificaciones presupuestarias en la ejecución de los fondos propios del año 2016 y las planillas de pago necesarias para hacer efectivo el pago de una bonificación económica única a favor de cada uno de los empleados permanentes o interinos del Registro Nacional de las Personas, por valor de Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (Lps. 2,400.00), que deberá ser pagada de preferencia entre el 15 y 20 de diciembre del año 2016, pero que en cualquier caso, se pagará a más tardar el día 30 de diciembre del año 2016, tal como se expresa en el comunicado conjunto. A continuación, en el uso de la palabra el Señor Subdirector Técnico, expresó que está de acuerdo con la propuesta que hace el Señor Director, porque es la certeza de lo que se negoció con la seccional del sindicato, pero pide que la resolución que aquí se emita, contenga también, el compromiso de la autorización del incremento de sueldo, que deberá ser aprobado a los empleados en igual modalidad a la que el Gobierno de la República, practico para el aumento de los empleados del Gobierno Central, pero con la variante de que se hará el incremento de Ochocientos (Lps. 800.00) mensuales al sueldo de cada empleado a partir del mes de enero del año 2017 y que a partir del mes de septiembre del año 2017, se les hará otro incremento de Mil Lempiras (Lps. 1,000.00) de tal forma que sumados los dos incrementos finalicen el año con un total de Mil Ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 1,800.00) mensuales de incremento y que el Directorio se comprometa a hacer las gestiones que correspondan ante las autoridades del Ministerio de Finanzas, para que se garantice el pago de los incrementos descritos para el año 2017, siendo lo ideal que los fondos que garanticen el pago del incremento que son aproximadamente Veintitrés Millones de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5517	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 5 de 7

TRA



Registro Nacional de las Personas

Lempiras (Lps. 23,000,000.00) sean incorporados por el Congreso Nacional, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del RNP del año 2017, salvo que el Ministerio de Finanzas disponga otro mecanismo para cumplir con el compromiso del aumento. El Señor Subdirector Administrativo, expresó que a pesar de no haber estado presente en las negociaciones que se han descrito, respalda tanto la propuesta del Señor Director, como la del Subdirector Técnico, ya que además de solucionar un problema laboral, se está haciendo justicia porque en el fondo no hay razones para que los empleados del RNP, no se les dé un aumento de sueldo en igualdad de condiciones, que el que se le dio al Gobierno Central.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar una bonificación económica única, por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,400.00), a favor de cada empleado permanente o interino del Registro Nacional de las Personas, que se encuentren laborando actualmente, a la fecha. La bonificación aquí aprobada será pagadera con prioridad a más tardar entre el 15 y 20 de diciembre del año 2016 y si se presentaren obstáculos insalvables, la fecha máxima de pago será el 30 de diciembre del presente año. Para hacer efectivo el bono aquí aprobado se autoriza al Departamento de Administración, para que haga la modificación presupuestaria correspondiente en el Presupuesto de los Fondos Propios de la Institución del año 2016; asimismo se autoriza al Departamento de Recursos Humanos para que haga las planillas de pago correspondientes que deberán estar listas a más tardar el 15 de diciembre del año 2016. 2) En base al compromiso público asumido por autoridades de la Secretaría de Finanzas y específicamente declaraciones de la Licenciada Rocio Tábor, Vice Ministra de Finanzas, se aprueba un incremento salarial para los 1,496 empleados



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 6 de 7

TRA



Registro Nacional de las Personas

permanentes de RNP, en la misma modalidad del incremento de salarios otorgado por el Gobierno a los empleados de la Administración Central del Estado, el cual será efectivo a partir del mes de enero del año 2017. Este incremento salarial será aplicado así: A) Un incremento salarial mensual de **OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 800.00)**, a cada empleado, efectivo a partir del mes de enero del año 2017; B) Un incremento salarial mensual de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,000.00)**, efectivo a partir del mes de septiembre del año 2017. El Directorio del Registro Nacional de las Personas, se compromete a efectuar las gestiones pertinentes ante las autoridades del Ministerio de Finanzas y el Congreso Nacional, a efecto de que se incorpore en el Presupuesto del Registro Nacional de las Personas para el año 2017, el valor mínimo de Veintiséis Millones de Lempiras, que se necesitan para financiar el incremento aquí aprobado o en su defecto a que el Ministerio de Finanzas defina la modalidad que aplicará para hacer efectivo dicho incremento salarial. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo, Administración General, Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Preso y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 7 de 7

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.2: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ACTA DE REVISIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y PETICIÓN DE APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-RNP-01/16, "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA SERVIDORES DE PRODUCCIÓN"**: El Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura por su orden, a tres documentos remitidos por el Comité de Compras y Evaluación del Registro Nacional de las Personas, así: 1) **Acta de Revisión Preliminar de las Ofertas Recibidas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-RNP-01/2016**, emitida por el Comité de Compras y Evaluación, en fecha 10 de octubre del año 2016, que literalmente dice:

1. Consorcio International Technology Group S.A. (ITG) / Sistemas Abiertos Sociedad Anónima de Capital Variable (SASA) [Consorcio ITG – SASA]

Presentó la oferta por un valor de Lps. 40,965,319.92 con su respectiva garantía de mantenimiento de oferta No. 300211365 emitida por el banco BAC Honduras garantizando la suma de Lps. 868,000.00 la cual supera el 2% del monto ofertado y con una vigencia hasta el 01 de Marzo del 2017 superando los 90 días mínimos requeridos.

2. CESA

Presentó la oferta por un valor de Lps. 42,974,731.80 con su respectiva garantía de mantenimiento de oferta No. 1587116 emitida por el banco FICOHSA garantizando



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5502	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 1 de 13

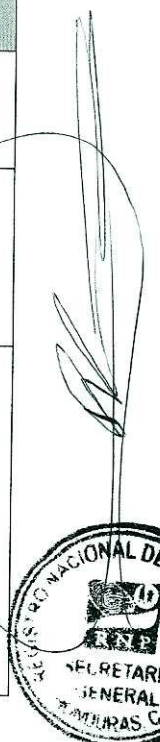
TRA



Registro Nacional de las Personas

la suma de Lps. 875,000.00 la cual supera el 2% del monto ofertado y con una vigencia hasta el 30 de Diciembre del 2016 superando los 90 días mínimos requeridos.

Item	Evaluación Preliminar	Oferentes	
		Consortio ITG-SASA	CESA
		CUMPLE	
a	Carta Propuesta según el formato establecido en el "Anexo 6.3: CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA" de estas Bases de Licitación.	SI	SI
b	Garantía de Mantenimiento de oferta, en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución, descrita en modelo de garantía.	SI	NO
c	El Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, Formularios de la Oferta, o formato establecido por el fabricante, para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador	SI	SI



Se observa que la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por la empresa CESA DE HONDURAS S.A. presenta la siguiente cláusula: **"CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5502	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 2 de 13

TRA



Registro Nacional de las Personas

ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO”.

Por lo que conforme a lo tipificado en el artículo 131 inciso c) “Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, procede la **DESCALIFICACIÓN Y POR LO TANTO SE DECLARA INADMISIBLE la oferta presentada por la empresa CESA de Honduras**, debido a que en la Garantía No. 1587116 de fecha 27 de septiembre del 2016, emitida por Banco FICOHSA, condiciona la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta a simple requerimiento de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación”.

2) ACTA DE REVISIÓN LEGAL DE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-RNP-01/2016, emitida por el Comité de Compras y Evaluación, en fecha 13 de octubre del año 2016, que literalmente dice:

1. Consorcio International Technology Group S.A. (ITG) / Sistemas Abiertos Sociedad Anónima de Capital Variable (SASA) [Consorcio ITG – SASA]

Presentó la oferta por un valor de Lps. 40,965,319.92 con su respectiva garantía de mantenimiento de oferta No. 300211365 emitida por el banco BAC Honduras garantizando la suma de Lps. 868,000.00 la cual supera el 2% del monto ofertado y con una vigencia hasta el 01 de Marzo del 2017 superando los 90 días mínimos requeridos.



Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:	CUMPLE
1. Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa o Sociedad y sus reformas, inscrita en el registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil.	SI

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5502	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 3 de 13

TRA



Registro Nacional de las Personas

2. Certificado de origen de los bienes que oferta.	SI
3. Copia de al menos cinco (5) actas de recepción, como evidencia de que el Oferente ha vendido durante los últimos tres (3) años, productos similares a los ofertados. (Contratos)	SI
4. Declaración jurada (original) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.	SI
5. Declaración Jurada garantizando la calidad del producto a proveer, conforme al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por el RNP, acompañado de un documento que demuestre que el oferente está debidamente autorizado por el fabricante de los bienes indicados en la Oferta, para suministrarlos en Honduras.	SI
Fotocopia Legible y Autenticada del Testimonio de Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, con todas sus Cláusulas y Reformas. Si se tratare de una sociedad extranjera podrá presentar el documento que acredite su constitución legal en el país de origen, siguiendo el trámite de autenticidad antes enunciado, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.	SI
Fotocopia Legible y Autenticada del Poder con que actúa el Representante Legal del Oferente, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.	SI
Si la oferta es presentada en consorcio, deberá acreditar el acuerdo o convenio, por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su participación y su relación con este órgano, además de indicar el nombre del representante legal del consorcio; y en el caso de ser adjudicatario deberá de designar mediante un Poder mancomunado un representante o Gerente único. Todos los integrantes del consorcio, deberán anexar los documentos indicados en este numeral. En caso de oferente extranjero deberá presentar manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso a la jurisdicción de los tribunales nacionales observando lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado.	SI
En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.	SI
La moneda de la oferta debe de ser en Lempiras, especificar el respectivo impuesto sobre ventas	SI
El período de tiempo estimado de funcionamiento de las Licencias es a perpetuidad, con soporte técnico de 1 año.	SI
Se requiere la Autorización del Fabricante	
"El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido).	SI



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5502	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 4 de 13

TRA



Registro Nacional de las Personas

El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario a partir de la fecha de apertura de las ofertas.	SI
La Garantía de la Oferta será en moneda nacional (LEMPIRAS), equivalente al 2% por ciento del valor ofertado. Dicha garantía deberá ser extendida a favor del Registro Nacional de las Personas (RNP).	SI
La Vigencia de la Garantía será de noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas.	SI
Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2) en duro y una copia en digital (copia fiel)	SI
<p>LCE Artículo 17.- Ofertas en Consorcio. "...será necesario acreditar ante el órgano responsable de la contratación la existencia de un acuerdo de consorcio, en el cual se regulen, por lo menos, las obligaciones entre las partes firmantes y los términos de su relación con el órgano licitante, incluyendo la designación de un representante o gerente único con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato..."</p> <p>RLCE Artículo 31. Consorcios. "...deberá acreditarse ante el órgano responsable de la contratación el acuerdo o convenio sin requerir escritura pública, por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su participación y su relación con el órgano licitante;...También se acreditará la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último, observando lo dispuesto en los artículos 23, 33 y siguientes de este Reglamento; dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la consideración conjunta de las credenciales de cada uno de los miembros.</p>	SI

El consorcio ITG-SASA presentó el respectivo acuerdo de consorcio, contemplando los requisitos tipificados en el artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado".



3) ACTA DE REVISIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-RNP-01/2016, "Adquisición de Licencias Oracle para Servidores de Producción". Emitida por el Comité de Compras y Evaluación del RNP, en fecha 11 de noviembre del año 2016, que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5532	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 5 de 13

TRA



Registro Nacional de las Personas

- **Consortio International Technology Group S.A. (ITG) / Sistemas Abiertos Sociedad Anónima de Capital Variable (SASA)** **[Consortio ITG – SASA]**

PRIMERO: Verificado el quórum de presencia, se inició la reunión de trabajo realizada en las oficinas de la Administración General del Registro Nacional de las Personas, ubicada en el cuarto piso del edificio Villatoro, boulevard Morazán; siendo las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Se procedió a hacer un resumen de los trabajos de la misma, sintetizando los resultados PRELIMINARES y LEGALES de las Ofertas presentadas, haciendo una relación de las disposiciones legales aplicables para la debida consideración por parte del grupo de trabajo, siendo las más importantes la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales de Presupuesto, y las Bases de Licitación indicadas.

TERCERO: En la revisión legal realizada el 13 de octubre, el Comité de Evaluación y Compras del RNP declara que el consorcio ITG-SASA cumplió con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO. El Comité de Evaluación y Compras del RNP procedió a revisar el Dictamen Técnico emitido por los Jefes del Departamento de Informática del RNP, sobre las especificaciones técnicas ofrecidas por el consorcio ITC-SASA, la cual según ellos cumple técnicamente con lo solicitado en el Documento Base de la Licitación.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5502	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 6 de 13

TRA



Registro Nacional de las Personas

Descripción Requerida		Descripción Ofertada	
Licencias Oracle para Servidores de Producción		Cumple	Variaciones
Marca:		ORACLE	
País de Origen:		USA	
12	Licencias Oracle Enterprise Edition Processor Perpetual 11g, con Soporte de Primer Año	SI	NO
12	Licencias Oracle Standard Edition 2 Processor Perpetual 11g, con Soporte de Primer Año	SI	NO
12	Oracle Partitioning Option 11g, con Soporte de Primer Año	SI	NO
1070	Licencias Oracle Standard Edition 2 Named User Plus Perpetual 11g, con Soporte de Primer Año	SI	NO
5	Licencias DBvist Standby	SI	NO
Plan de Entregas			Cumple / No Cumple
a	Actividad	Duración	0 + 15 = 15 SI CUMPLE
	Firma de contrato (RNP y Contratista).	T ₀	
	Entrega de las Licencias	T ₀ + 15 días	
Plan de Pagos			Cumple / No Cumple
b	100% contra entrega de Licencias		SI CUMPLE



Experiencia y Capacidad Técnica

SI CUMPLE

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5532
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016
Página 7 de 13
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

QUINTO: ANÁLISIS ECONOMICO. El Comité de Evaluación y Compras del RNP procedió a realizar el análisis económico de la Oferta presentada por la única empresa valida, obteniéndose como resultado las ofertas siguientes:

Descripción de Bienes	Fecha de Entrega Según Definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario Entregado (Oficinas RNP)	Precio Total por Cada Artículo (4X5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (6+8)
Licencias de Oracle Enterprise Edition Processor Perpetual 11g. Con soporte de primer año.	15 Días después de la firma de Contrato	12	L. 1291,213.74	L. 15494,564.88	L. 2324,184.73	L. 17818,749.61
Licencias de Oracle Standard Edition 2 Processor Perpetual 11g. Con soporte de primer año.	15 Días después de la firma de Contrato	12	L. 475,710.33	L. 5708,523.96	L. 856,278.59	L. 6564,802.55
Oracle Partitioning Opción 11g. Con Soporte de Primer Año.	15 Días después de la firma de Contrato	12	L. 312,609.64	L. 3751,315.68	L. 562,697.35	L. 4314,013.03
Licencias Oracle Standard Edition 2 Named user Plus Perpetual 11g. Con Soporte de Primer Año.	15 Días después de la firma de Contrato	1070	L. 9,514.21	L. 10180,204.70	L. 1527,030.71	L. 11707,235.41
Licencias Dbvist Standby	15 Días después de la firma de Contrato	5	L. 97,481.62	L. 487,408.10	L. 73,111.22	L. 560,519.32
Precio Total:					L.	40965,319.92

Oferta Económica

SI CUMPLE

SEXTO: RECOMENDACIÓN. El Comité de Evaluación y Compras del RNP recomienda al Honorable Directorio del Registro Nacional de las Personas: a) Adjudicar LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-RNP-01/2016 para la "Adquisición de Licencias Oracle para servidores de Producción", al Consorcio International Technology Group S.A. (ITG) / Sistemas Abiertos Sociedad Anónima de Capital Variable (SASA), la que asciende a un monto de L. 40,965,319.92 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), por cumplir con



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5532	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 8 de 13

TRA



Registro Nacional de las Personas

los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y por ser único oferente válido. Fundamentado en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado”.

A continuación en el uso de la palabra, el Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, expresa que en este caso, se ha tenido el cuidado de respetar todos los procedimientos legales establecidos en la Legislación Nacional para este tipo de Licitaciones Públicas y que el mismo se inició desde el 21 de abril del año 2016, hasta concluir con la Recomendación de Adjudicación que en fecha 11 de noviembre del año 2016, suscribió la Comisión de Compras y Evaluación del RNP, por lo cual expuso su acuerdo para que se otorgue la Licitación a favor de la Empresa recomendada **“Consortio International Group S.A. (ITG)/ Sistemas Abiertos Sociedad Anónima de Capital Variable (SASA)**. Luego el Señor Director Abogado José Miguel Villeda Villela, en el uso de la palabra expresó, que la importancia de poder adjudicar esta Licitación, es que la Institución regularizará el uso de las Licencias Oracle, en todos sus sistemas informáticos, con lo cual se legalizará definitivamente su uso y se evitan los riesgos de reclamos legales por el uso de las mismas sin autorización o contrato, ya que como es de conocimiento general que las Licencias de Oracle, son necesarias para el funcionamiento de los sistemas operativos de todos los equipos de Informática. Finalmente el Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, expresó, que está de acuerdo en que se apruebe el otorgamiento de Licitación tal y como lo recomienda el Comité de Compras y Evaluación del RNP, porque debemos ejecutar sin más demora el presupuesto disponible de la Institución, para la adquisición de esas Licencias, que de acuerdo a la Ley es una obligación adquirir.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:**

1) Aprobar la recomendación hecha por el Comité de Compras y Evaluación del Registro



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5532	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 9 de 13

TRA



Registro Nacional de las Personas

Nacional de las Persona, contenida en el "ACTA DE REVISIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-RNP-01-2016, Adquisición de Licencias Oracle para Servidores de Producción", de fecha 11 de noviembre del año 2016, que literalmente dice:

- **Consortio International Technology Group S.A. (ITG) / Sistemas Abiertos Sociedad Anónima de Capital Variable (SASA)** [Consortio ITG – SASA]

PRIMERO: Verificado el quórum de presencia, se inició la reunión de trabajo realizada en las oficinas de la Administración General del Registro Nacional de las Personas, ubicada en el cuarto piso del edificio Villatoro, boulevard Morazán; siendo las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Se procedió a hacer un resumen de los trabajos de la misma, sintetizando los resultados PRELIMINARES y LEGALES de las Ofertas presentadas, haciendo una relación de las disposiciones legales aplicables para la debida consideración por parte del grupo de trabajo, siendo las más importantes la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales de Presupuesto, y las Bases de Licitación indicadas.

TERCERO: En la revisión legal realizada el 13 de octubre, el Comité de Evaluación y Compras del RNP declara que el consorcio ITG-SASA cumplió con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO. El Comité de Evaluación y Compras del RNP procedió a revisar el Dictamen Técnico emitido por los Jefes del Departamento de Informática del RNP, sobre



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5532	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 10 de 13

TRA



Registro Nacional de las Personas

las especificaciones técnicas ofrecidas por el consorcio ITC-SASA, la cual según ellos cumple técnicamente con lo solicitado en el Documento Base de la Licitación.

Descripción Requerida		Descripción Ofertada	
Licencias Oracle para Servidores de Producción		Cumple	Variaciones
Marca:		ORACLE	
País de Origen:		USA	
12	Licencias Oracle Enterprise Edition Processor Perpetual 11g, con Soporte de Primer Año	SI	NO
12	Licencias Oracle Standard Edition 2 Processor Perpetual 11g, con Soporte de Primer Año	SI	NO
12	Oracle Partitioning Option 11g, con Soporte de Primer Año	SI	NO
1070	Licencias Oracle Standard Edition 2 Named User Plus Perpetual 11g, con Soporte de Primer Año	SI	NO
5	Licencias DBvist Standby	SI	NO
Plan de Entregas			Cumple / No Cumple
a	Actividad	Duración	0 + 15 = 15 SI CUMPLE
	Firma de contrato (RNP y Contratista).	T ₀	
	Entrega de las Licencias	T ₀ + 15 días	
Plan de Pagos			Cumple / No Cumple
b	100% contra entrega de Licencias	SI CUMPLE	

Experiencia y Capacidad Técnica

SI CUMPLE

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5532
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Presidencia y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016
Página 11 de 13
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517





Registro Nacional de las Personas

QUINTO: ANÁLISIS ECONOMICO. El Comité de Evaluación y Compras del RNP procedió a realizar el análisis económico de la Oferta presentada por la única empresa válida, obteniéndose como resultado las ofertas siguientes:

Descripción de Bienes	Fecha de Entrega Según Definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario Entregado (Oficinas RNP)	Precio Total por Cada Artículo (4X5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (6+8)
Licencias de Oracle Enterprise Edition Processor Perpetual 11g. Con soporte de primer año.	15 Días después de la firma de Contrato	12	L. 1291,213.74	L. 15494,564.88	L. 2324,184.73	L. 17818,749.61
Licencias de Oracle Standard Edition 2 Processor Perpetual 11g. Con soporte de primer año.	15 Días después de la firma de Contrato	12	L. 475,710.33	L. 5708,523.96	L. 856,278.59	L. 6564,802.55
Oracle Partitioning Opción 11g. Con Soporte de Primer Año.	15 Días después de la firma de Contrato	12	L. 312,609.64	L. 3751,315.68	L. 562,697.35	L. 4314,013.03
Licencias Oracle Standard Edition 2 Named user Plus Perpetual 11g. Con Soporte de Primer Año.	15 Días después de la firma de Contrato	1070	L. 9,514.21	L. 10180,204.70	L. 1527,030.71	L. 11707,235.41
Licencias Dbvist Standby	15 Días después de la firma de Contrato	5	L. 97,481.62	L. 487,408.10	L. 73,111.22	L. 560,519.32
Precio Total:					L. 40965,319.92	

Oferta Económica

SI CUMPLE

SEXTO: RECOMENDACIÓN. El Comité de Evaluación y Compras del RNP recomienda al Honorable Directorio del Registro Nacional de las Personas: a) Adjudicar LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-RNP-01/2016 para la "Adquisición de Licencias Oracle para servidores de Producción", al Consorcio International Technology Group S.A. (ITG) / Sistemas Abiertos Sociedad Anónima de Capital Variable (SASA), la que asciende a un monto de L. 40,965,319.92 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), por cumplir esta Empresa con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o bases de Licitación y por ser único oferente válido. Fundamentado en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado". En consecuencia se autoriza la Adjudicación de la Licitación No. LPN-RNP-01/2016, para la adquisición de Licencias Oracle, para Servidores de Producción, a la



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5532	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 12 de 13

TRA



Registro Nacional de las Personas

Empresa Consorcio International Technology Group S.A. (ITG) / Sistemas Abiertos Sociedad Anónima de Capital Variable (SASA), hasta por un monto de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 92/100 (LPS. 40, 965,319.95). 2) Se autoriza a la Dirección y al Departamento de Administración del Registro Nacional de las Personas, para que en coordinación con la Subdirección Administrativa, suscriban los contratos y demás documentación legal que correspondan para la correcta ejecución del objeto de la Licitación aquí aprobada; además que la Dirección a través de la Secretaría General, proceda a emitir el acuerdo de Ley que corresponda. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo, Administración General, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



[Handwritten Signature]
G. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5502	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2016

Página 13 de 13

TRA